

## RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 22 a) apartado i) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, por el que se modifica el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023.

En relación a la celebración del contrato de **“SERVICIOS DE ATENCIONES BÁSICAS DESTINADOS A PERSONAS QUE SE ALOJAN EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”**, expediente 41/24, por importe de 164.184,61.-euros, 10% de IVA incluido, y con un valor estimado de 447.776,22.-euros.

Visto los informes emitido por el Servicio de Contratación 1, en fecha 22 de abril de 2024, el Informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23 de abril de 2024, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, de fecha 6 de mayo de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

### DISPONGO

- Aprobar el mencionado expediente, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.
- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, por importe de 143.856,94.-euros, 10% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.2317.22799 (PAM 2017).
- Prever el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2025, por importe de 20.327,67.-euros, 10% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.2317.22799 (PAM 2017).
- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.
- La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP.

CONFORME CON SUS  
ANTECEDENTES:  
La Jefa de Sección de Gestión de  
Contratación 2  
M<sup>a</sup> Ángeles Garrido Solano

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESTRATÉGICA, P.D. DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o  
funcionario/a delegado/a



Firmado por: GARRIDO SOLANO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 08/05/2024 13:35 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 09/05/2024 12:31 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/05/2024 13:05 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/05/2024 13:11 Emitido por: FNMT-RCM